

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de desinfección por COVID-19 con destino a la Oficina de Violencia Doméstica sito en Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 105/2021 (conf. fs. 2) se contrató el servicio de referencia con la firma “ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.”, cuya renovación tramita por expediente n° 1500/2020 (ver fs. 5/6 y 30/31).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal presta conformidad manifestando y justificando a fs. 28 la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes con la actual prestataria del servicio -ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.- razón por la cual se solicitó (conf. fs. 7) su conformidad para continuar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 105/2021, obrando su aceptación a fs. 8/11.

Que a fs. 27 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º, apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.” el servicio de desinfección por COVID-19 con destino a la Oficina de Violencia Doméstica sito en

Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 105/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente- por la suma total de pesos ciento diecisiete mil seiscientos (\$117.600.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por la firma a fs. 8/11.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MF